

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **042**

Fecha Estado: 15/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420150127300	Verbal	MARIA BETTY CARDONA CORREA	DORIS MARIA MESA ANGULO Y HEREDEROS DETER E INDETER	Auto que ordena expedir copias 3.5. del proceso de la referencia, con firma electrónica impuesta por el secretario y remitirlo al correo electrónico desde el cual se realizó la petición.	12/03/2021		
05001311000420180073000	Verbal	SIRLEY BEATRIZ MORALES MADERA	JHON WILMAR VALENCIA SIERRA	Auto reconoce personería 4. Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por la abogada TERESA DE JESÚS MAZO HIGUITA, a quien el despacho le reconoce personería para actuar en favor de la señora SHIRLEY BEATRIZ MORALES MADERA, en los términos del poder a ella conferido. (ver auto estados electronicos)	12/03/2021		
05001311000420190043000	Verbal	JORGE ENRIQUE FORERO RESTREPO	DARLYN YULIETH MONTOYA GOMEZ	Sentencia 6.DECRETAR LA PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD que legalmente ostenta la señora DARLYN YULIETH MONTOYA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.941.355, con relación a su hijo	12/03/2021		
05001311000420190063200	Ejecutivo	LUZ ALEYDA HERRERA SEPULVEDA	JEREMIAS TUBERQUIA TUBERQUIA	Auto que agrega escrito 5.Procede el despacho a resolver el escrito presentado por el Dr. JULIAN ALFONSO VERGARA GOMEZ, quien fue nombrado en amparo de pobreza con el fin de que represente al demandado señor JEREMIAS TUBERQUIA TUBERQUIA, así como el derecho de petición presentado por la demandante señora LUZ ALEYDA HERRERA SEPULVEDA (ver estados electronicos)	12/03/2021		
05001311000420190089000	Ejecutivo	ANA KARINA CASTILLA BORJA	JAIR LORENZO MURILLO COPETE	Auto que agrega escrito 5. Conforme al escrito presentado por el demandado señor JAIR LORENZO MURILLO COPETE, solicitando se le reconozca personería jurídica al abogado ALBERTO AREIZA MOSQUERA, identificado con la C. de C. No. 1.077.446.437 y T.P. No. 217.791 del C. S. de la J, como su apoderado, el despacho accede a su reconocimiento; NO ACCEDE A LO SOLICITADO POR EL ABOGADO ALBERTO AREIZA MOSQUERA respecto a la solicitud de aplazar audiencia programada para el 19 de marzo de 2021 (ver auto estados electronicos)	12/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200017300	Ejecutivo	LINA PAOLA SEPULVEDA ESPINOSA	JUAN CAMILO MESA BOTERO	Auto decide el recurso 3.5 REPONER el auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), y en consecuencia LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO R MANDAMIENTO EJECUTIVO por concepto de cuotas alimentarias y vestuario, por la suma deTRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.890.832,60)	12/03/2021		
05001311000420210001700	Verbal Sumario	JENIFER LILIANA VEGA JIMENEZ	CESAR AUGUSTO CANDEÑA VILLADIEGO	Auto que inadmite demanda 3Y. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	12/03/2021		
05001311000420210003400	Procesos Especiales	WILLIAM DARIO GARCIA MONTOYA	SURA EPS	Auto que ordena abrir incidente 3.5 ABRIR incidente de desacato a sentencia de tutela contra el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, en su condición de representante legal de la AFP COLPENSIONES, o quien corresponda; CORRER trasladodel escrito de incidente de desacato al enlistado en el párrafo que antecede y CONCEDER el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre los hechos que motivan la inconformidad del accionante, solicite las pruebas que pretenda hacer valer y aporte las que se encuentren en su poder.(VER ESTADOS ELECTRONICOS)	12/03/2021		
05001311000420210003700	Verbal Sumario	ANDRES FELIPE OCAMPO MOLINA	PABL OCAMPO GONZALEZ	Auto que inadmite demanda 3Y. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma. (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	12/03/2021		
05001311000420210006700	Procesos Especiales	I.C.B.F. C. Z. SURORIENTAL - YHM - SHM	PAOLA ANDREA HERRERA MORENO	Auto avoca conocimiento 2. Para los efectos del art. 100 inciso 7° de la Ley 1098 de 2006 y una vez en firme el presente proveído, PASEN LAS DILIGENCIAS A DESPACHO PARA RESOLVER.	12/03/2021		
05001311000420210009800	Verbal	AYDE ALCIDIA CARDONA OCHOA	HERNAN DE JESUS RESTREPO RIOS (Herederos determinados e indeterminados)	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda. (VER ESTADOS ELECTRONICOS)	12/03/2021		
05001311000420210010200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA DEL CARMEN MEJIA MONTOYA	AGUSTIN ANTONIO LOTERO TABORDA (CAUSANTE)	Auto que declara abierto y radicado 4.en este Despacho el proceso de SUCESIÓN INTESTADA y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentado por la señora MARÍA DEL CARMEN MEJÍA MONTOYA, LUZ GLADIS y EDWIN ALEXANDER LOTERO MEJÍA, SALOMÉ y CAMILA ESPINOSA LOTERO representadas por su padre WILLIAM ALONSO ESPINOSA VELÁSQUEZ, CARLOS ESTEBAN LOTERO ORTIZ, con relación al causante AGUSTÍN ANTONIO LOTERO TABORDA, fallecido el día 20 de enero de 2021, y cuyo último domicilio, se dice, fue la ciudad de Medellín.	12/03/2021		

ESTADO No. 042		Fecha Estado: 15/03/2021				Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210011200	Procesos Especiales	ERWIN JOSE PIRELA SANCHEZ	MIGRACION COLOMBIA	Auto concede término 6. VINCULAR EN CALIDAD DE ACCIONADO, al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA, para que en el término de un (1), informe a este despacho el estado actual de las solicitudes realizadas por el señor ERWIN JOSÉ PIRELA SÁNCHEZ	12/03/2021		
05001311000420210011700	Procesos Especiales	MARIA FILOMENA GONZALEZ MONSALVE	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto rechaza tutela 5Y. RECHAZAR la Acción de Tutela interpuesta por la señora MARÍA FILOMENA GONZÁLEZ MONSALVE identificada con la CC 22.222.096 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. (ver estdos electronicos)	12/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO (A)